

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIV

Panamá, República de Panamá, Jueves 4 de Marzo de 1937

NUMERO 7492

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 20, de 26 de Febrero, por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se nombra su reemplazo.

Decreto 21, de 27 de Febrero, por el cual se nombran dos miembros principales y sus suplentes de la Junta de Contabilidad.

SECCION PRIMERA

Resolución 39, de 26 de Febrero, por medio de la cual se concede vacaciones al doctor Honorio González Guill, Fiscal del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.

Resolución 40, de 19 de Marzo, por la cual se resuelve que el señor Leopoldo Correa y León está inhabilitado para continuar actuando como miembro principal del Consejo Municipal de Chitre.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Decreto 20, de 26 de Febrero, por el cual se autoriza la circulación en los correos nacionales de unas estampillas habilitadas.

Resolución 12, de 15 de Febrero, por la cual se conceden vacaciones a Julio A. Trelles y May Perigault, Portero de la Agencia Postal y Ayudante de Correos y Telégrafos, respectivamente.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION PRIMERA

Resolución 11, de 19 de Marzo, por la cual se concede permiso a la

firma "The Henríquez Co. Inc.", para que traspase de Colón a Panamá, unas cajas de botellas de vino.

SECRETARIA DE HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Decreto 8, de 27 de Febrero, por el cual se aumenta un sueldo en el Hospital Santo Tomás.

Relación de las facturas Consulares visa en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas.

Avisos y Edictos.

Boticas de Turno de la ciudad de Panamá.

Servicio de Ferry.

Servicio de Lanchas para Taboga.

Servicio de Correos.—Cierres de Correos para el Exterior.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Declárase insubsistente un nombramiento

DECRETO NUMERO 20 DE 1937

(DE 26 DE FEBRERO)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se nombra su reemplazo.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Se declara insubsistente el nombramiento hecho en el señor Pedro Alejandro Marengo para Portero de la Oficina de la Junta de Inquilinato, y se nombra en su reemplazo al señor Manuel Ruperto Dier.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

HÉCTOR VALDES.

Designanse dos miembros principales de la Junta de Contabilidad

DECRETO NUMERO 21 DE 1937

(DE 27 DE FEBRERO)

por el cual se nombran dos miembros principales y sus suplentes de la Junta de Contabilidad.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ejecutivo número 67 de 4 de Abril de 1935, fueron nombrados los señores A. D. Melhado y Gervasio García S., miembros principales de la Junta de Contabilidad y suplentes de los mismos a los señores Leonardo Conte y Carlos Centella;

Que de acuerdo con el artículo 2º de la Ley 10ª de 1935, que creó esta Junta, estos nombramientos fueron hechos para un período de dos años; y

Que como este período ha expirado, es necesario llenar las vacantes que por tal motivo se han ocasionado,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a los señores A. D. Melhado y Leonardo Conte, miembros principales de la Junta de Contabilidad, para un período de tres años, que comenzó el 7 de Febrero último, y suplentes de los mismos, por igual período, a los señores Roberto Díaz y Víctor M. Chorrer, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HÉCTOR VALDES.

Otorgan vacaciones

RESOLUCION NUMERO 39

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 39.—Panamá, Febrero 26 de 1937.

RESUELTO:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 del Co-

digo de Organización Judicial (ley 25 de 1937), coné-
desse al doctor Honorio González Guill, Fiscal del Tribu-
nal Superior del Primer Distrito Judicial, el mes de des-
canso con derecho a sueldo que solicita, a partir del día
primero de Marzo del corriente año. Llámese al su-
plente que ha de reemplazarle para que se posesione del
cargo.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Se le declara inhabilitado para continuar actuando como miembro del Municipio de Chitré

RESOLUCION NUMERO 40

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secre-
taría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—
Resolución número 40.—Panamá, Marzo 1° de 1937.

El señor Elías Salerno S., mayor, vecino de Chi-
tré y con cédula número 26-943, en memorial de 23 del
mes actual, solicita que el Poder Ejecutivo declare que
los señores Leopoldo Correa y León y Elías Delgado es-
tán inhabilitados para seguir actuando como miembros
principales del Consejo Municipal del distrito de Chitré.

Fundamenta su petición en el hecho de que Correa y
León ha actuado como Secretario interino del Juez Mu-
nicipal de Chitré, cuyo sueldo es pagado con fondos
municipales del distrito nombrado y que Delgado tiene
en la Alcaldía de ese mismo distrito juicio de policía
pendiente como presunto defraudador de las rentas na-
cionales y municipales.

Y al efecto acompaña copia autenticada del acta de
posesión del señor Leopoldo Correa y León como Secre-
tario interino del Juez Municipal de Chitré, de fecha 15
de Septiembre de 1936 y un certificado suscrito por el
Alcalde del propio distrito en que consta que el señor
Elías Delgado tiene en la oficina a su cargo un juicio
pendiente por fraude a las rentas nacionales y munici-
pales.

El artículo 695, del Código Administrativo, modifica-
do por la Ley 30 de 1919, dice así:

"Los Concejales en los Distritos de Panamá, Colón, Bo-
cas del Toro, David, Santiago, Chitré, Las Tablas, Pa-
nonomé, Los Santos, Aguadulce y Sená, ya sean prin-
cipales o suplentes, no podrán desempeñar empleos re-
munerados con fondos del Distrito en que ejerzan o pue-
dan ejercer sus funciones, durante el período para que
hayan sido electos. En los demás distritos pueden de-
sempeñarlos de conformidad con lo que dispone el Có-
digo Administrativo."

Como con el documento presentado por el peticiona-
rio queda plenamente evidenciado que el señor Leopoldo
Correa y León ha servido un cargo público remunera-
do con fondos municipales del distrito de Chitré, que
ha violado la prohibición expresa contenida en la dis-
posición legal transcrita y por tanto se le ha hecho acor-
der a la sanción que ella establece.

En cuanto al señor Elías Delgado, obsérvese que
no hay disposición legal alguna que justifique su inhabi-
litación como miembro principal del Consejo Muni-

cipal de Chitré por el solo hecho de tener un juicio de
policía pendiente.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

1° El señor Leopoldo Correa y León está inhabilitado
para continuar actuando como miembro principal del
Consejo Municipal de Chitré;

2° El señor Elías Delgado no ha perdido su calidad
de miembro principal del Consejo Municipal del mismo
distrito.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Se autoriza la circulación de unas estampillas habilitadas

DECRETO NUMERO 20 DE 1937
(DE 20 DE FEBRERO)

por el cual se autoriza la circulación en los correos na-
cionales de unas estampillas habilitadas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Autorízase la circulación en los co-
rreos nacionales de un millón cinco mil cuatrocientas
(1.005.400) estampillas habilitadas de la serie conmemo-
rativa del IV Congreso de la Unión Postal de las Amé-
ricas y España, cuya circulación fué autorizada y re-
glamentada por los Decretos Ejecutivos números 64 de
30 de Octubre y 83 de 26 de Noviembre de 1933; en las
cantidades y denominaciones que se expresan a conti-
nuación:

Del Servicio Ordinario

De medio centésimo	75.000
De 1 "	90.000
De 2 "	285.000
De 5 "	165.000
De 10 "	16.500
De 15 "	7.500
De 20 "	8.000
De 25 "	4.200
De 50 "	5.000
De 1.00 balboa	5.500

Del Servicio Aéreo

De 5 centésimos	75.000
De 10 "	47.000
De 20 "	60.000
De 25 "	22.000
De 50 "	4.200
De 1.00 balboa	4.500

La habilitación de estas estampillas consiste en sobre-
cargar en la parte superior izquierda de ellas las letras
U. P. U. en tinta apropiada al color de cada estampilla,
así:—en las del servicio ordinario en rojo las de
medio, uno, cinco, diez quince, veinticinco centésimos, y

de un balboa; en azul las de dos, veinte y de cincuenta centésimos; en las del servicio aéreo en rojo las de cinco, treinta centésimos y de un balboa y en azul las de diez, veinte y cincuenta centésimos.

Estas estampillas no anulan ninguna de las estampillas en actual circulación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

Se conceden vacaciones

RESOLUCION NUMERO 12

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Resolución número 12.—Panamá, Febrero 18 de 1937.

Vistas las solicitudes de los señores Julio A. Trelles y May Perigault, elevadas a esta Secretaría por conducto del señor Director General de Correos y Telégrafos, en las cuales piden, de conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo, se les conceda un mes de vacaciones, a partir del 1º de Marzo entrante, para separarse de sus puestos de Portero de la Agencia Postal y Ayudante de la Dirección General de Correos y Telégrafos, respectivamente,

SE RESUELVE:

Concédese a los señores Julio A. Trelles y May Perigault, un mes de vacaciones, a partir del 1º de Marzo entrante, para que puedan separarse de sus cargos de Portero de la Agencia Postal y Ayudante de la Dirección General de Correos y Telégrafos, respectivamente, conforme a la disposición legal arriba citada.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

Imprenta Nacional

PERMANENTE

Todo trabajo que se ordene a la IMPRENTA NACIONAL debe venir acompañado de un modelo original, traer el visto bueno de la Contraloría y marcado el artículo al cual debe ser imputado según el Presupuesto vigente. Los trabajos que no llenen éstos requisitos no podrán confeccionarse.

J. R. VILLALOBOS
Director.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Se concede permiso para traspasar vinos de Colón a Panamá

RESOLUCION NUMERO 71

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 71.—Panamá, Marzo 1º de 1937.

RESUELTO:

Concédese permiso a la firma comercial The Henríquez Co. Inc. para que pueda trasladar, del Almacén Oficial de Depósito de Colón al Almacén de Depósito de Panamá, veinte (20) cajas de doce (12) botellas de vino espumoso, depositadas actualmente en aquel Almacén Oficial.

Dése cuenta a los Administradores de los Almacenes Oficiales de Depósito de las ciudades de Panamá y Colón y a los Inspectores del Puerto en dichas ciudades.

Cumplase.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

LABOR EN HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Es aumentado el sueldo del Jefe de Dietética del Hospital Santo Tomás

DECRETO NUMERO 8 DE 1937 (DE 27 DE FEBRERO)

por el cual se aumenta un sueldo en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Auméntase a cien balboas (B. 100.00) el sueldo del Jefe de Dietética del Hospital Santo Tomás, a partir del 1º de Marzo próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte y siete días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

Por el Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
C. J. QUINTERO,
Subsecretario.

TELEGRAMAS REZAGADOS (Día 2 de Marzo)

De Remedios, para Juan Zenardo.
De Santamaría, para Teresa Arena.
De Pesá, para Guillermo Tribaldos.
De Albolino, para Isabel Ramírez.
De Natá, para Juan Berrocal.
De Concepción, para Matilde Biebrach.
De Remedios, para Eusebio Figueroa.
De Santiago, para Rosendo Bion.
De Santiago, para Orlando Amador D.
De Chama, para Julio Piedra.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la
Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.CUADRO NUMERO 48
(Día 19 de Febrero)

Miranda Hnos. y Cia., tejido de yute, 5 bultos, por vapor American Shipping, de Liverpool, por	2028.44
Cervecería Aelmana del Pacífico, botellas vacías, 117 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	212.65
Cía. Vinícola Hispano Americana, esencias y aromas para fabricación de licores, etc, 6 bultos, por vapor Roma, de Génova, por	273.79
George See, bolsas de papel para empaque, por vapor Delftdyk, de San Francisco, por	139.88
Adolfo Altamirano Brown, cognac, 8 bultos, por vapor Antonia, de El Havre, por ..	65.38
Fidanque Bros. and Sons, cebada, mangos, cabos para aljofifas, sagú, etc, 646 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	3243.55
Esteban Durán, S. A., cognac y muestras de cognac, 9 bultos, por vapor Antonia, de El Havre, por	98.20
Virgilio Capriles, manteca vegetal compuesta, 100 bultos, por vapor Roda, de Amberes, por	222.00
A. González Hnos. y Cia., cerraduras de hierro, 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	86.16
Harry Nicholls, material de impresos para anuncios, 1 bulto, por vapor Toloa, de Nueva York, por	23.60
Maduro Fidanque Hnos., gualdrapas de fieltro y de lana, trensillas, 2 bultos, por vapor Seattle, de Hamburgo, por	94.26
García Ltda., harina de trigo y granulada, 312 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	955.38
Heurtematte y Cia., tejido de lino, 1 bulto, por vapor Scynthia, de Liverpool, por	51.80
The Office Service Co., vasos de papel parafinados, 10 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	30.00
Greene Lines Sales, bombillos, piezas y repuesto para autos, etc, 5 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	216.83
Grebien y Martinz Inc., espejos sin bisel, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	35.28
Omphroys Auto Supply, partes y repuestos para motocicletas, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	35.43
Panamá Hardware Co., cera para pisos, líquida y en pasta, etc., 5 bultos, por vapor	

Ancón, por	80.15
Gursarn Singh and Bros., telas de seda, 3 bultos, por vapor Peter Maersk, de Yokohama, por	566.10
Irving Solovey, máquinas operadas por monedas, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	149.48
Rodolfo Endara, alimento molido para cerros, sin maíz, 40 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	80.60
J. L. Salas, galletas, 16 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	44.56
Trute Bros., hebillas para calzado, cueros curtidos, 3 bultos, por vapor Casilla, de Boston, por	438.84
The Henríquez Co. Inc., sardinas en latas en salsa de tomates, salmón en latas, 250 bultos, por vapor Sonnavind, de Yokohama, por	623.00
G. M. Fuhring Co., jarcias de abacá, 200 bultos, por vapor Tatsung Marú, de Manila, por	632.44
Octavio Valencia, partones para fabricar maletas, y bisagras, etc, 3 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	629.54
Octavio Valencia, mangos de madera para escobas, etc, 223 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	317.00
Pohoomull Bros., tela y pijamas de seda artificial, 4 bultos, por vapor Tai Ping, de Yokohama, por	372.87
Public Service Garage Co. Inc., neumáticos y cámaras de aire para autos, 54 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	331.44
Central de Lecherías, concentrados de naranjas, 15 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	363.38
Auto Service Co. Inc., accesorios y herramientas para autos, 10 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	632.14
Auto Service Co. Inc., adelgazador de pinturas, compresor de piroxilina, etc, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	176.69
Lindo y Maduro, toma-corriente eléctrico, bombillos para lámparas, poleas de metal para motores, etc., 22 bultos por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	69.00
Universal Export Corp., cigarrillos Chesterfield, 100 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	2400.00
Ezra Dabah y Cia., peinetas de celuloide, 8 bultos, por vapor Nankai Marú, de Osaka, por	435.81
Swift y Cia., queso, 50 bultos, por vapor Pastores, de Nueva York, por	183.05
Cía. Unida de Duque, parte de repuesto para maquinaria agrícola, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	8.40
Chung Siak y Cia., sardinas en latas, 150 bultos, por vapor Sonnavind, de Yokohama,	

por	366.00	Panamá Coca Cola Bottling Co., ácido carbónico líquido, 180 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	399.50
Panamá American Publishing Co., matrices de cartón para esterotipia, 2 bultos, por vapor Santa Paula, de Nueva York, por	100.00	Smoot y Beeson, S. A., herramientas mecánicas y repuestos para autos, 3 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	97.31
La Estrella, S. A., harina de trigo granulado, 200 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	672.85	Carlos A. Cowes, madera de tilo para fabricar cortinas, 5 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	169.73
Fat y Cía., sardinas en latas en salsa de tomate, 100 bultos, por vapor Sonnavind, de Yokohama, por	265.00	Harry Hart, perros de raza fina para carreras, 9 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	363.71
Fat y Cía., jabón para lavar, fanchon y palmolive, etc., 28 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	215.42	Aristides Romero, casimires de lana, 1 bulto, por vapor Atlantic, de Liverpool, por ..	416.04
Fat y Cía., bacalao, 15 bultos, por vapor Fort Armerst, de Halifax, por	200.03	Aristides Romero, drill de algodón, de color, 2 bultos, por vapor Cuba Marú, de Kobe, por ..	158.41
Union Oil Co. of California, partes para camiones, tanques de hierro, etc., 37 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva York, por ..	775.80	Kwong Mee Lung y Cía., aceitunas, pimienta, remolachas, salsa de mesa, 83 bultos, por vapor Tolosa, de Nueva York, por	210.10
P. Dixon, máquinas registradoras, 5 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por ..	419.25	E. R. Brewer y Cía. Inc., jabón en polvo para lavar, 10 bultos, por vapor Tolosa, de Nueva York, por	20.00
Horna Hnos., ácido cítrico, anís estrellado y español, etc., 1 bulto por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	353.61	United Motors Inc., repuestos para automóviles, 4 bultos, por vapor Haiti, de Nueva York, por	124.12
Horna Hnos., herramientas para carpinteros, arandelas de acero, etc., 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por	191.15	Miguel Sastre, cueros artificiales, 2 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	193.63
Panamá Coca Cola Bottling Co., jarabe coca cola para refrescos, 5 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	312.38	Elisa de Chung, hormas y troqueles de madera para zapatería, 1 bulto, por vapor Veragua, de La Habana, por	139.34
Panamá Coca Cola Bottling Co., cadena de acero para máquina, 1 bulto, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	193.33	Yau Ka Hing Hnos., sardinas en latas en salsa de tomates y chiles, 60 bultos, por vapor Sonnavind, de Yokohama, por	159.00

LEYES DE 1932-1933

Se encuentran de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 196 páginas de texto y 95 páginas de índice. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y de Materias.

No se ejecutará ningún trabajo en la
IMPRENTA NACIONAL
 sin la previa autorización de la Contraloría General de la República

Ernesto Méndez,
 Contralor General.

British American Tobacco Co. Ltd., cigarrillos Lucky Strike, 75 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	1331.81
Swift y Cía., jamones, mortadela, embutidos, 16 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	292.30
Pan American Orange Crush Co., mostaza preparada, 3 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	55.31
Javier Morán, pastillas de jabón, pasta para dientes, etc., 9 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	136.62
Metro Goldwyn de Panamá, películas cinematográficas, 2 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	330.00
Luis Angelini, ginebra seca y cocktails, 38 bultos, por vapor Narenta, de Londres, por ..	240.57
Luis Angelini, ginebra seca y dulce, 15 bultos, por vapor Narenta, de Londres, por	84.69
Manfredo de Luna, aceite de castor y creolina, 36 bultos, por vapor Colombia, de Amsterdam, por	324.05
Shung Wo Heng y Cía., bolsas de papel Kraft, 100 bultos, por vapor Delftdyk, de San Francisco, por	284.06

H. E. Williams, artículos de vidrio ordinario para uso doméstico, 89 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	194.36
W. Waddell, estufas de hierro, de cartón, aceite creosotado, desinfectante, riel para puertas, etc, 9 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	143.14
Manuel Ah Chu, baterías para flashlights, espinacas en conserva, etc, 56 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	132.63
G. M. Fuhring y Cía., Inc., galletas, 83 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	554.51
Boyd Bros., gabinetes para archivar, 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	122.69
Boyd Bros., mesas de acero, 3 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	25.50
Boyd Bros., mesitas de acero, 5 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	43.50
Hospital Panamá, tela adhesiva, 1 bulto, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por ..	22.75
Anglo-Pacific Trading, whisky Teacher High Cream, Scotch, 60 bultos, por vapor Scholar, de Liverpool, por	471.46

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los Documentos presentados al Diario del Registro Público el día veinte de Febrero de mil novecientos treinta y siete.

As. 136. Escritura número 24 de 16 de Febrero actual, de la Notaría de David, circuito de Chiriquí, por la cual Salvador Jurado Araúz vende a Halphen Fitchett y Jurado, una finca ubicada en el distrito de Alanje, de la provincia de Chiriquí.

As. 137. Escritura número 23 de 16 de Febrero actual, de la Notaría de David, Chiriquí, por la cual Salvador Jurado Araúz vende a Halphen Fitchett y Jurado, una finca ubicada en el distrito de Alanje, de la provincia de Chiriquí.

As. 138. Contrato celebrado en el distrito de Bugaba, Chiriquí, el 18 de Enero último, por el cual la Chiriquí Land Co. compra a Eugenio Cerrud, toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de 5 años.

As. 139. Contrato celebrado en el distrito de Bugaba, Chiriquí, el 19 de Enero último, por el cual la Chiriquí Land Co. compra a Nicanor Morales, toda la cosecha de banano de sus plantaciones, durante el término de 5 años.

As. 140. Contrato celebrado en el distrito de Bugaba, Chiriquí, el 20 de Enero último, por el cual la Chiriquí Land Co. compra a Albino Vigil, toda la cosecha de banano de sus plantaciones, durante el término de 5 años.

As. 141. Escritura número 103 de ayer, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Otilia Arosemena de Teixeira y otra, vende a Arcadio Rodaniche una finca ubicada en esta ciudad.

As. 142. Escritura n.º ante Manuel P. Rivera, Abogado y Notario Público de Nueva York, E. U. de A., de 24 de Enero último, por la cual Western Electric Co., Inc. of Cuba, confiere poder especial a Perry Rufus Shearn, y revoca otro poder.

As. 143. Escritura número 86 de 17 de Febrero actual,

de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Alfredo Graziani declara mejoras en una finca de su propiedad situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 144. Escritura número 7 de 16 de Enero último, de la Notaría de David, Chiriquí, por la cual Guerra Hermanos y Cía. vende a Isaac Zebede, una finca ubicada en el distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí.

As. 145. Escritura número 106 de 18 de Febrero actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Luis Carlos Herbruger da en arrendamiento a Faustino Guitian Pérez el local conocido con el nombre de Café Coca-Cola, que forma parte de una finca de esta ciudad.

As. 146. Telegrama de hoy, del Juez Municipal de David, por el cual dicho funcionario decreta secuestro sobre una finca de propiedad de Arquimedes Capitán, y a petición de Generoso Olmos.

As. 147. Escritura número 173 de hoy, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Andrea Sanguillén de Tejada vende al Gobierno Nacional una finca ubicada en esta ciudad; y ella y Lucia de las Mercedes Tejada venden al Gobierno Nacional otra finca ubicada en esta ciudad.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERRIS V.

RELACION

de los Documentos presentados al Diario del Registro Público el día veinte y dos de Febrero de mil novecientos treinta y siete.

As. 148. Contrato de banano celebrado en Bugaba el 20 de Enero último, por el cual Agustina Centeno se compromete a vender todas sus cosechas de sus plantaciones por el término de 5 años a la Chiriquí Land Company.

As. 149. Contrato de banano celebrado en Bugaba el 21 de Enero último por el cual Agustina Guerra se compromete a vender todas sus plantaciones por el término de 5 años a la Chiriquí Land Company.

As. 150. Contrato de bananos celebrado en Bugaba el 21 de Enero último, por el cual Albino Pitti, se compromete a vender todas las cosechas de sus plantaciones por el término de 5 años a la Chiriquí Land Company.

As. 151. Contrato de bananos celebrado en Alanje el 21 de Enero último, por el cual José Benito Luna se compromete a vender todas las cosechas de sus plantaciones por el término de 5 años a la Chiriquí Land Company.

As. 152. Contrato de banano celebrado en Bugaba el 25 de Enero último, por el cual Tomás Morales se compromete a vender todas las cosechas de sus plantaciones por el término de 5 años a la Chiriquí Land Company.

As. 153. Diligencia de fianza extendida el 19 de Febrero actual ante el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por la cual Sara Jiménez de Pérez Rivas, constituye hipoteca sobre una finca ubicada en Chiriquí, a favor de John White Browne, para responder del pago de las costas que en juicio ordinario adelanta contra James Williams Taylor.

As. 154. Escritura número 50 de 16 de Febrero actual de la Notaría de Colón, por la cual Herman Jesurun Henriquez cancela en todas sus partes la escritura hipotecaria número 411 de 3 de Octubre de 1933, de la misma notaría de Colón.

As. 155. Escritura número 753 de 7 de Noviembre de 1932 de la Notaría Primera, por la cual Manuel Teodoro Chapote Blanchard, vende una finca a Norberto Gradelas.

As. 156. Escritura número 102 de 19 de Febrero actual, de la Notaría Segunda, por la cual Blanca Beggi

de Montavani confiere poder general a Carlos Montavani.

As. 157. Escritura número 176 de 20 de Febrero actual, de la Notaría Primera, por la cual Emma Navarro Vallarino, constituye hipoteca a favor de The Chase National Bank of the City of New York, para garantizar un pago.

As. 158. Escritura número 179 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual se adiciona la escritura a que se refiere el asiento número 132 del tomo 23 del Diario.

As. 159. Matricula expedida por el Gobernador de esta Provincia el 20 de Febrero actual a favor de la razón social de la casa Federico Laffu, domiciliada en esta ciudad.

As. 160. Nota número 81 de hoy del Juez Segundo de este circuito, en la cual comunica dicho funcionario, que por fecha dictada hoy a petición del Banco Nacional se ha decretado secuestro sobre una doceava parte de cada una de tres fincas ubicadas en Panamá, de propiedad de Francisco Arias Paredes.

As. 161. Diligencia de fianza extendida en Chiriquí el 16 de Febrero actual ante el Juez Primero de ese circuito, por la cual Sara Jiménez de Pérez Rivas, constituye hipoteca a favor de Ruby Osborne Browne sobre una finca en Chiriquí para responder a ésta de los perjuicios que puedan ocasionarle con un secuestro.

As. 162. Escritura número 226 de 20 de Noviembre del año pasado de la Notaría de Chiriquí, por la cual Delmira Araúz de Franceschi aprueba y confirma un contrato de venta de su esposo, el cual se relaciona con la escritura número 20 de 25 de Junio de 1935, en la que Ricardo Franceschi vende a Florencio Jiménez y a otra una finca en esa provincia.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 23 de Febrero de 1937.

As. 163. Contrato celebrado en el distrito de Bugaba, Chiriquí, el 26 de enero último, por el cual la Chiriquí Land Co. compra a Flora Jované de Cortés y Santos Cortés, toda la cosecha de banano de sus plantaciones, durante el término de 5 años.

As. 164. Contrato celebrado en el distrito de Bugaba, Chiriquí, el 26 de enero último, por el cual la Chiriquí Land Co. compra a Encarnación Bartoli de Aizpurúa, toda la cosecha de banano de sus plantaciones, durante el término de 5 años.

As. 165. Contrato celebrado en el distrito de Bugaba, Chiriquí, el 27 de enero último, por el cual la Chiriquí Land Co. compra a Manuel Miranda, toda la cosecha de banano de sus plantaciones, durante el término de 5 años.

As. 166. Contrato celebrado en el distrito de Bugaba, Chiriquí, el 27 de enero último, por el cual la Chiriquí Land Co. compra a Eulalio Sánchez, toda la cosecha de banano de sus plantaciones, durante el término de 5 años.

As. 167. Escritura número 56 de ayer, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Diego Villalobos cancela una hipoteca y Generoso de Obaldía Jované vende una casa a Vicente Lara Fagundes.

As. 168. Escritura número 185 de hoy, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Cirio José Martínez cancela una hipoteca constituida a su favor por Estelina Hernández de Smith, sobre una finca de la sección de Panamá.

As. 169. Escritura sin ante el Consul de Panamá en París, Francia, de 3 de febrero actual, por la cual Henry Pauly, como representante de J. Pauly e Hijos, confiere poder especial a Julio Quijano.

As. 170. Escritura número 184 de hoy, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada en esta plaza "The Trans-ocean Shipping and Chartering Co. Ltd."

As. 171. Escritura número 178 de ayer, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual María Morales de Moreno traspasa a la sociedad "Grebien y Martinz, Inc.", un crédito hipotecario, a cargo de Rodolfo Ernesto Chiari.

As. 172. Escritura número 175 de 20 de febrero actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual se protocoliza una copia auténtica del Acta de la sesión anual celebrada por la Junta de Accionistas de "The Auto Service Co. Inc." el 18 de enero último.

As. 173. Escritura número 174 de 20 de febrero actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual la señora Matvina Galindo de Arosemena vende a Andrea Sanguilón de Tejada, una finca ubicada en esta ciudad.

As. 174. Escritura número 16 de 3 de febrero actual, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual Fermína Arosemena viuda de Villalaz, por medio de apoderado, cancela hipoteca otorgada a su favor por Hilario Carvajal.

As. 175. Escritura número 183 de hoy, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento número 117 del Tomo número 23.

As. 176. Escritura número 177 de 20 de febrero actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Pedro Ernesto Arias vende a Sidney Arendale los derechos que tiene en la sociedad Arendale y Arias, Ltda., y se liquida dicha sociedad.

As. 177. Escritura número 11 de 12 de febrero actual, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional vende a Eduvigis Barahona, un globo de terreno ubicado en el distrito de Las Tablas.

As. 178. Diligencia de fianza extendida hoy ante el Juez Tercero de este circuito, por la cual Carlos Eleta constituye fianza hipotecaria para responder del levantamiento de un secuestro decretado contra "Eisenman y Eleta" a petición del Banco Nacional.

As. 179. Diligencia de fianza extendida en esta ciudad, ayer, ante el Juez Segundo Municipal, por la cual Pedro Moreno Correa constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca ubicada en Las Sabanas de esta ciudad, para responder de la encarcación de Shomder Singh, sindicado del delito de apropiación indebida.

As. 180. Escritura número 182 de ayer, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Pedro Sáenz vende a Heredia Sáenz una finca ubicada en el distrito de Capira de la provincia de Panamá.

As. 181. Escritura número 187 de hoy, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Jorge Prieto Alcedo vende a Rocco Spina, una finca ubicada en el distrito de La Chorrera.

As. 182. Escritura número 181 de 12 de febrero actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual la sociedad "Grebien y Martinz, Inc.", cancela hipoteca a Luisa Marilla.

As. 183. Escritura número 18 de 10 de febrero actual, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario número 75 del Tomo número 24.

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES

OFICINA

Calle 11 Oeste N° 2.—Tel. 1064 A.
Apartado de Correo, N° 187

ADMINISTRACION:

Jefe de la Sección de Ingresos de
la Sección de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCION MENSUAL:

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero: B. 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:

En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10

As. 184. Oficio número 89 de ayer, del Juez Segundo de este circuito, por el cual se adiciona su oficio número 40, elevando a la categoría de embargo el secuestro decretado sobre una finca de la sección de Panamá, de Pedro Brin.

As. 185. Escritura número 109 de hoy, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Octavio Fábrega y Vicente Sáenz, protocolizan el Pacto Social de la sociedad anónima denominada "Balboa Transport Corporation", referente a su constitución.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 24 de Febrero de 1937.

As. 186. Escritura número 41 de 23 de Abril de 1929, de la Notaría de David, circuito de Chiriquí, por la cual Pedro Castillo vende a Domingo de Obaldía Francheschi, una finca ubicada en la ciudad de David.

As. 187. Escritura número 104 de 20 de febrero actual, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Carlos Eleta, en nombre y representación de la sociedad "Eisenmann y Eleta Inc.", confiere poder general para pleitos a la sociedad "Molino y Moreno", de esta plaza.

As. 188. Escritura número 105 de 20 de febrero actual, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Gustavo Eisenmann, en su carácter de presidente de la "Universal Export Corp.", confiere poder general para pleitos a la sociedad denominada "Molino y Moreno", de esta plaza.

As. 189. Certificado número 964 de 24 de Mayo de 1922, de la Secretaría de Fomento, por la cual se registra una marca de fábrica a favor de los señores "Javal y Bienaime", domiciliados en París, Francia.

As. 190. Certificado de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas de 25 de Septiembre de 1926, por el cual la sociedad "Javal y Bienaime" traspasa una marca de fábrica a "Parfumerie Houbigant", de París, Francia.

As. 191. Certificado número 1180 de 15 de Mayo de 1924, de la Secretaría de Fomento, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de William Pearson, domiciliado en Seine, Francia.

As. 192. Certificado número 1215 de 23 de enero de 1924, de la Secretaría de Fomento, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de "Etablissements Antoine Chiris", domiciliada en París, Francia.

As. 193. Certificado número 567 de 26 de Marzo de 1920, de la Secretaría de Fomento, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de los señores "Prunier y Cia.", domiciliados en París, Francia.

As. 194. Certificado número 568 de 27 de Marzo de 1920, de la Secretaría de Fomento, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de los señores "Prunier y Cia.", domiciliados en París, Francia.

As. 195. Certificado número 1191 de 15 de Mayo de 1924, de la Secretaría de Fomento, por la cual se registra una marca de fábrica a favor de "Georges Prunier y Cia.", domiciliados en París, Francia.

As. 196. Escritura número 108 de ayer, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Octavio Fábrega y Vicente Sáenz, protocolizan el Pacto Social de la sociedad anónima denominada "Astra Corporation", referente a su constitución.

As. 197. Escritura número 90 de 26 de diciembre de 1936, de la Notaría de Las Tablas, circuito de Los Santos, por la cual Saturnina Barahona de González vende a Manuel Barahona, la quinta parte que le pertenece como heredera de la sucesión intestada de su finado padre Bartolomé Barahona, sobre un terreno ubicado en el distrito de Las Tablas.

As. 198. Escritura número 1 de 3 de Enero último, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario número 3137, del Tomo número 22.

As. 199. Oficio número 26 de 13 de febrero actual, del Juez Municipal del distrito de Aguadulce, por el cual dicho funcionario ordena la cancelación del embargo decretado en el juicio ejecutivo seguido por Mercedes América Barraza contra Inés María Barrera de Quintero.

As. 200. Escritura número 107 de 22 de febrero actual, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Inés María Barrera de Quintero traspasa a título de venta una casa de su propiedad, ubicada en la ciudad de Chitré, a Daniel Pindaro Barrera.

As. 201. Escritura número 51 de 19 de febrero actual, de la Notaría de Colón, por la cual William F. Lum vende una casa situada en la ciudad de Colón a Eugene Reves Brewer.

As. 202. Oficio número 93 de ayer, del Juez Primero de este circuito, por el cual dicho funcionario eleva a la categoría de embargo el secuestro decretado por auto del 8 de julio del año pasado, hasta la concurrencia de Bs. 1686.90, sobre una finca de la sección de Panamá de propiedad de Rosa Casoria de Chanis, a petición del Banco Nacional.

As. 203. Escritura número 1148 de 17 de Diciembre de 1936, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de "Ferguson y Cia. Ltda."

As. 204. Contrato celebrado en el distrito de Bugaba, Chiriquí, el 28 de Enero último, por el cual la Chiriquí Land Co. compra a Juan Araúz, toda la cosecha de banano de sus plantaciones, durante el término de 5 años.

As. 205. Certificado número 1161 de 13 de Septiembre de 1923, de la Secretaría de Fomento, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de "Francis Gots", de Surannes, Francia.

As. 206. Copia de la Diligencia extendida ante el Juez Tercero de este circuito, el 11 de Diciembre del año pasado, por la cual dicho funcionario decreta secuestro sobre una finca y su renta, ubicada en Chama, de propiedad de Gabriela Vázquez de Mach.

As. 207. Escritura número 233 de 29 de abril del año pasado, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Julia Bermúdez Inza vende a Mariano Sosa Chiriquí una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad, y el comprador asume el pago de un crédito hipotecario.

As. 208. Escritura número 680, de 30 de Septiembre del año pasado, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 209. Oficio número 467 de ayer, del Juez Tercero Municipal, por el cual dicho funcionario ordena cancelar las inscripciones de las diligencias de fianzas que Aquileo Rodríguez otorgó a favor de Gilberto Almendral y Evaristo Quintero Testa.

As. 210. Escritura número 183 de ayer, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual José Mainieri vende los derechos que tiene a la mitad del establecimiento conocido con el nombre de "Cabaret California" a José Madoe; el comprador asume el pago de gravamen prendario constituido a favor de The Panamá Brewing and Refrigerating Co.; The Panamá Brewing and Refrigerating Co. hace préstamo adicional y cancela la obligación hipotecaria constituida a su favor por José Mainieri.

As. 211. Escritura número 1144 de 17 de diciembre del año pasado, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual David Tourn vende a los esposos Joaquín Jiménez y Carlota Sierra de Jiménez, un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

As. 212. Certificado del Secretario de Agricultura y Obras Públicas, del 27 de Enero de 1925, por el cual Francois Coty, de Suresnes, Francia, traspasa una marca de fábrica a favor de "Coty, S. A." de Vendome, Paris, Francia.

As. 213. Certificado número 110 de 13 de Septiembre de 1923, de la Secretaría de Fomento, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de "Francois Coty", de Suresnes, Francia.

As. 214. Certificado del Secretario de Agricultura y Obras Públicas de 27 de Enero de 1925, por el cual Francois Coty, de Suresne, Francia, traspasa una marca de fábrica a favor de Coty, S. A., de Vendome, Paris, Francia.

As. 215. Contrato celebrado en la Corregiduría de Puerto Armuelles, Chiriquí, el 8 de Enero último, por el cual la Chiriquí Land Co. compra a Sebastián Monroy, toda la cosecha de banano de sus plantaciones, durante el término de 5 años.

As. 216. Contrato celebrado en el distrito de Bugaba, Chiriquí, por el cual la Chiriquí Land Co. compra a Patrocinio Vigil, toda la cosecha de banano de sus plantaciones, durante el término de 5 años.

As. 217. Escritura número 191 de hoy, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Colegio Internado de Panamá, S. A."

As. 218. Escritura número 2, del Consulado de la República de Panamá en Los Angeles, California, Estados Unidos de América, de 1 de febrero actual, por la cual Margarita Ardila de Dodds y Julia Ardila Hernández, confieren poder general a Carolin Ardila Aizpuru y Laura Ardila Aizpuru.

As. 219. Diligencia de fianza de hoy, ante el Juez Sexto de este circuito, por el cual Virgilio Tejada Luna constituye hipoteca a favor de la Nación, sobre una finca de la Sección de Panamá, para responder de la ex-carcelación de Joaquín Pontón Jr., sindicado del delito de hurto.

El Registrador General de la Propiedad.

HUMBERTO ECHAZA V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro

Público el día 25 de Febrero de 1937.

As. 220. Oficio número 468 de 23 de Febrero actual, del Juez Tercero Municipal, por el cual dicho funcionario decreta formal secuestro sobre una finca de la sección de Chiriquí, de propiedad de Juan Arias Jr. hasta la concurrencia de Bs. 400.00, a petición del Banco Nacional.

As. 221. Oficio número 232 de 19 de febrero actual, del Juez Primero Municipal de Colón, por el cual dicho funcionario decreta embargo sobre una lancha, marca Fiat número 1342.

As. 222. Diligencia extendida en David, el 23 de Febrero actual, ante el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por la cual Abraham Telembi Pérez Rivas ratifica las hipotecas hechas por su esposa a que se refieren los asientos número 61 y número 53 del Tomo número 23 del Diario.

As. 223. Escritura número 39 de 27 de Junio de 1936, de la Notaría de Las Tablas, circuito de Los Santos, por la cual Constantino Céspedes vende a Manuel de Jesús Córdoba y otros, un terreno en el distrito de Pocri, de la provincia de Los Santos, y los compradores hacen traspaso de terreno al Gobierno Nacional, para pagar impuestos de inmuebles atrasados.

As. 224. Escritura número 49-bis de 6 de febrero de 1929, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Efraín Tejada Urriola vende a Lorenza Julio Ayarza, la tercera parte de una finca ubicada en Nombre de Dios, distrito de Santa Isabel.

As. 225. Diligencia de fianza extendida en Colón ayer, ante el Juez Primero de ese circuito, por la cual Luis María Soto constituye hipoteca sobre una finca en Coelá, a favor de Humberto Leignadier Clare, para responder de los perjuicios que pueda ocasionarle con un juicio ordinario.

As. 226. Escritura número 271 de 10 de Abril de 1933, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Ofelina Zeballos de Navarrete y otros, pagan hipoteca a Luis Gall.

As. 227. Escritura número 117 de 4 de Febrero actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Carlos Berguido forma una sola finca con dos lotes de terreno situados en La Exposición de esta ciudad, dividiendo en dos la nueva finca, determinando la parte que le corresponde a él y la que corresponde a su esposa, y en nombre de ésta declara unas mejoras.

As. 228. Escritura número 192 de ayer, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual María Bastar de Berguido reconoce deberle a The National City Bank, y para garantizar la deuda, constituye hipoteca sobre una finca de esta ciudad y presenta como fiador solidario y mancomunado a su esposo Carlos Berguido; Miriam Rosa Lyons declara cancelada una hipoteca.

As. 229. Oficio número 66 de hoy, del Juez Tercero de este circuito, por el cual dicho funcionario ordena cancelar la fianza hipotecaria otorgada por Lucía de las Mercedes Tejada a favor de Kong Tay, sobre una finca de la Sección de Panamá.

As. 230. Escritura número 101 de hoy, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada del Acta de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la sociedad anónima "Eisenmann y Elers, Inc." del día de ayer.

As. 231. Escritura número 7 de 18 de Enero de 1932, de la Notaría de Las Tablas, circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional otorga título gratuito a Quershina Cedeño y otros, sobre un pedregal de terreno ubicado en el distrito de Macaracas, de la provincia de Los Santos.

As. 232. Escritura número 193 de ayer, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Firmer Herber Sheibley vende a Thyra Osorio Sheibley, la mitad de una finca situada en esta ciudad y la compradora hace una declaración de mejoras.

As. 233. Escritura número 111, de ayer, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual la Chiriquí Land Co., como dueña de una finca de la Sección de Chiriquí, cancela varios gravámenes de dicha finca; uno sobre construcción y explotación de una vía férrea, y el otro sobre compra-venta de banana.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERRIS V.

MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1ª Y 2ª

NOTARIA PRIMERA

(Día 1º de Marzo)

Nº 209. La señorita Julia Bermúdez Icaza vende al señor Francisco Martinelli un lote de terreno situado en el lugar llamado "Paitilla", Sabanas de esta ciudad, por Bs. 800.00 y el comprador asume una hipoteca a favor de Luis Carlos Herbruger.

Nº 210. Por la cual se protocoliza el juicio de sucesión intestada de Eugenio Hauradou.

Nº 211. El señor Augusto Guillermo Arango vende una finca situada en Colón a The Chase National Bank of the City of New York en pago de una obligación.

Nº 212. Por la cual las señoritas Teresa, Marina y Josefa Ucrós dan en arrendamiento al señor Carlos van Hoorde la planta baja de una casa de su propiedad; y venden al mismo señor van Hoorde el negocio de venta de gasolina y aceite que tienen establecido en el local que dan en arrendamiento.

Nº 213. Por la cual The General Missionary Board of the Free Methodist Church of North America hace una declaración.

Nº 214. El doctor Mariano Gastazoro y el señor Raúl Arango Navarro cancelan obligación hipotecaria que fué constituida por el señor Eduardo Luthas a su favor, y cuyo pago asumió el señor Roberto Trillo.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 1º de Marzo)

Nº 117. Por la cual el señor José Nicolás Palma traspasa al Gobierno Nacional, a título de venta las fincas números 1095 y 2449, ubicadas en la Calle 15 Oeste de esta ciudad, Barrio de Santa Ana, por la suma de B. 9.000.00.

Nº 118. El señor Alfredo Sierra Jaén vende al señor Domingo Tarté, un lote de terreno situado en esta ciudad, inscrito en el Registro como finca número 9375, por la suma de B. 500.00.

Nº 119. Por la cual el doctor Octavio Fábrega protocoliza el acta de la primera sesión de la Junta Directiva de la sociedad anónima, denominada Balboa Transport Corporation.

Nº 120. Por la cual el Municipio de Panamá cede a perpetuidad a la Sociedad Nacional de Enfermeras las fosas número 593, 304 y 365, en el Cementerio Amador, de esta ciudad.

Nº 121. La Compañía Unida de Duque vende al lote 1112 de los Altos de Bella Vista a la señorita María Estefanía Gálvez, por la suma de B. 3.500.00.

Nº 122. Por la cual el señor Santiago Antonio Peña otorga testamento en favor de la señora Bibiana Domínguez vda. de Peña.

SORTEO

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Nº 937

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 7 DE MARZO DE 1937

1 PREMIO MAYOR de..... B.	18,000.00..... B.	18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00.....	5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00.....	2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....	3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....	8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....	16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	30.00 cada una ..	548.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00
1.074	Total.....	61,254.00

PRECIO DEL BILLETE: B. 2.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B. 2.50

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Enero de 1937
PROVINCIA DE VERAGUAS

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
CALOBRE.....		10		3			3	3	4	2		
La Laguna.....												
CAÑAZAS.....	2	12		10			10	5	7	8		
Bella Vista.....												
Chitra.....		3		2			2	4	4	3		
MONTIJO.....	1	2	3	7		1	1			1		
LAS PALMAS.....												
Rfo de Jesús.....	2	10	2	5			2			2		
SANTIAGO.....	3	7	7	6		9	4	2	3	3		
Arena.....												
San Pedro del Espino.....												
La Raya.....												
La Colorada.....												
Atalaya.....	2	2	2	5			2			2		
Mariato.....												
Ponuga.....												
SONA.....	10	26	1	21			7	9	8	8		
Bahía Honda.....												
Raclere.....												
Guarumal.....												
La Soledad.....												
Quebrada de Oro.....												
San Juan.....												
San José.....												
SAN FRANCISCO.....												
San Juan.....						3	2	2	2	2		
LA MESA.....	3	8	8	5								
SANTA FR.....	2	12	5	15				3	2	1		
Pesera.....												
El Gallo.....												
B jaco.....												
COIBA.....												
Cocuyo.....												
Totales.....	30	102	38	84		14	33	30	31	32		

RESUMEN MENSUAL por Provincias de los documentos enviados por los Alcaldes Municipales y Corregidores de Policía de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas.

PROVINCIAS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
Bocas del Toro.....	9	11	6	4		10	15	3	6	12		
COCLE.....	28	54	34	50			41	16	15	41		
COLÓN.....	42	65	43	73		21	31	27	31	33		
CHIRIQUÍ.....	15	163	132	123	1	24	99	15	90	124		
DARIÉN.....	6	7	5	13			5	2	5	5		
HERRERA.....	30	48	34	55	1	18	35	18	20	53		
LOS SANTOS.....	21	23	8	29	1	9	15	14	13	15		
PANAMÁ.....	120	204	115	192	11	53	111	97	92	116		
VERAGUAS.....	30	102	38	84		14	33	30	31	32		
Totales.....	361	678	415	583	14	149	391	332	301	442		

Panamá, 31 de Enero de 1937. El Registrador General del Estado Civil de las Personas, ALFONSO FARRIGA.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

De acuerdo con el contrato celebrado por el Gobierno Nacional y la sociedad "Panamá Kennel Club", ha quedado prohibida la entrada al estadio durante el tiempo que se doren a efecto las carreras de perros: "a los empleados de manejo en el GOBIERNO NACIONAL" y entre otras personas, a "los panameños por nacimiento que no presenten el recibo o constancia de haber pagado el impuesto del FONDO DEL OBRERO Y DEL AGRICULTOR o el IMPUESTO DE LA RENTA cuando éste se establezca."

Por tal razón el Inspector de esta oficina exigirá la constancia de pago del impuesto en cuestión.

Los empleados nacionales pueden conseguir en la Dirección del Fondo del Obrero y del Agricultor su certificado de Paz y Salvo.

Sección de Ingresos.

Aviso Oficial

Se recuerda en general a todas las personas naturales y jurídicas, cuyas entradas líquidas excedan de B. 50.00 mensuales, la obligación que les impone la Ley 49 de 1934 y los decretos 19 y 53 de 1935, de rendir anualmente declaración juramentada de las entradas brutas, gastos o erogaciones deducibles y entradas líquidas obtenidas durante el año de 1936, "por razón de empleo, negocios, profesión u oficio, o como producto de bienes muebles o inmuebles, de dinero efectivo, derechos, créditos hipotecarios, acciones o cuantas de participación en compañías mercantiles o civiles; pensiones o rentas de cualquier otra naturaleza.

Que a la "declaración" deben acompañar copia del balance general y del "Estado de Pérdidas y Ganancias", o detalle de las entradas y gastos.

Que la abstención del cumplimiento de este deber, dará motivo a estimar de oficio las entradas líquidas gravadas de tales personas, de conformidad con el artículo 14 del decreto 53 de 1935.

Dirección del Fondo del Obrero y del Agricultor.

Aviso Oficial

Pago del Impuesto sobre Inmuebles en los Distritos de Colón y Bocas del Toro.

El Impuesto sobre Inmuebles correspondiente al primer cuatrimestre de 1937, de los Distritos de Colón y Bocas del Toro, se pagará así:

Del 1º de Febrero al 1º de Marzo de 1937, con descuento de 10%; del 2 de Marzo al 30 de Abril a la par, y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto, en esta ciudad pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Enero 23 de 1937.

OFILIO HAZERA.

Jefe de la Sección de Ingresos.

Enero 23—Abril 30

AVISO OFICIAL

sobre el pago del impuesto denominado "Fondo del Obrero y del Agricultor" de la Provincia de Colón

El impuesto del Fondo del Obrero y del Agricultor, Provincia de Colón, correspondiente al primer trimestre de 1937, se pagará así:

EL TRIMESTRE, desde el 20 de Enero al 16 de Febrero inclusive, con derecho al 10% de descuento.

"CADA MES, separadamente, hasta el décimo día del mes siguiente, a la par, y después de esa fecha con el recargo que establece la Ley.

Panamá, Enero 18 de 1937.

OFILIO HAZERA.

Jefe de la Sección de Ingresos.

Edicto Emplazatorio

El susrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A Mattie Dodson, para que dentro del término de treinta días hábiles a contar de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio que contra él ha instaurado su esposo Edward G. Jesberg y a justificar su ausencia.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy, veintidós de Febrero de mil novecientos treinta y siete.

El Juez,

L. M. FLORES.

El Secretario,

J. R. Almonza.

Edicto Emplazatorio

El Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto emplaza al señor Ramón Larguespada, varón, mayor de edad, mecánico y cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este edicto, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha promovido su esposa Concepción Chavaría de Larguespada, por medio de su apoderado Lic. Angelo Ferrari.

Se le advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado, el juicio se seguirá con un defensor que se le nombrará.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de Tribunal por el término de treinta días hábiles y copia de él se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación correspondiente.

Dado y firmado en Panamá, a los cinco días del mes de Enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez,

HECTOR VALDEA.

El Secretario,

M. A. Díaz E.

Edicto Emplazatorio

El susrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Rosaura Ba-

labarca de García o Rosa María Balabarca de García, se ha dictado el auto cuya fecha y parte resolutive dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, veintidós de Febrero de mil novecientos treinta y siete.

"Vistos:

"Por lo expuesto, el suscrito Juez, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, como de las pruebas traídas se desprende el derecho alegado, visto lo que dispone el artículo 162 del Código Judicial, y de acuerdo con la opinión del Agente del Ministerio Público, DECLARA:

"Que está abierta la sucesión intestada de la señora Rosaura o Rosa Balabarca de García, desde el día veintiséis de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, fecha de su defunción.

"Que son sus herederos los menores Mercedes Ramona, Raquel María, José María, Aura Rosa, Alejandro Quiroga y María del Carmen García Balabarca, como hijos legítimos de la causante y José María García, como cónyuge supérstite, y ORDENA:

"Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

"Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese.—OCTAVIO VILLALAZ.—C. Ortega, Srio. ad-into."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal por treinta días hábiles y copia de él se tiene a disposición de parte interesada para su publicación legal. Dado en Panamá, a veintiséis días de Febrero de mil novecientos treinta y siete.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario ad-interim,

Cecilia Ortega.

Edicto Número 16

En el juicio criminal seguido en este Tribunal contra José Víctor Torres, por el delito de hurto, se ha dictado en primera instancia condenatoria contra dicho enjuiciado, cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, diez y nueve de Febrero de mil novecientos treinta y siete.

"Vistos:

"Por lo tanto, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito, de acuerdo con la opinión del Agente del Ministerio Público y administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, FALTA:

"Condénase a José Víctor Torres, de treinta y siete años de edad, soltero, sacerdote católico, natural de Riobamba, Ecuador, y ex-vecino del distrito de Capira, como reo del delito de hurto cometido en detrimento de Su Señoría el Ilustrísimo Arzobispo de la Arquidiócesis de Panamá, con aplicación del artículo 332 del Código Penal, en su letra a), con la reducción y equivalencia de una tercera parte de esta pena, conforme el artículo 377 ídem. Dada la circunstancia de haber sido aprehendida la cosa objeto del delito y no haberse escapado por este perjuicio alguno, a la pena principal de cuatro meses y diez días de reclusión en la Cárcel Modelo de esta Capital y a la accesoria construccional del pago de las costas procesales comunes y extraordinarias de su juicio a favor de la Nación, con derecho a que se desconte como parte servida de esta pena siete días.

sea, desde el cuatro al once de Febrero de mil novecientos treinta y siete.

"De conformidad con lo ordenado por el artículo 2349 del Código Procesal Penal, publíquese este fallo en la GACETA OFICIAL, por cinco veces consecutivas, del mismo modo que lo establece el artículo 2345 ídem.

"Como fundamento de este fallo se invocan los artículos siguientes: 1, 5, 17, 18, 37, 38, 43, 352, en su letra a), y 377 del Código Penal; 1970, 1971, 1981, 1987, 2019, 2020, 2021, 2034, 2035, 2064, 2065, 2151, 2153, 2155, 2184, 2215, 2216, 2219, 2221, 2231, 2232, 2345, 2349 y 2356 del Código Procesal; y 75 de la Ley 52 de 1919 y el Decreto Ejecutivo número 51 de 1930.

"Cópiese, notifíquese y, si no fuere apelado, consúltese con el Superior, al tenor del mandato expreso que consagra el artículo 2350 de la obra arriba citada.

"CARLOS GUEVARA. — Bernardo Conte F., Secretario en ppd."

Para notificar al reo ausente la sentencia anterior, de acuerdo con el mandato contenido en el artículo 2349 del Código Procesal, se fija el presente edicto por el término de quince días en lugar público de la Secretaría, hoy veintidós de Febrero de mil novecientos treinta y siete, a las diez de la mañana, y copia del mismo se ordena publicar por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

GUILLERMO PATTERSON JR.

El Secretario en propiedad,

Bernardo Conte F.

5 vs.—4

Edicto Emplazatorio

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, al público

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado Manuel de Jesús Gómez, se ha dictado en auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos. — Las Tablas, cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y siete.

"Vistos:

"Llenados como han sido las formalidades legales que la Ley exige en estos casos, el suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto emitido por el señor Agente del Ministerio Público, DECLARA: Primero: Que está abierta en este Juzgado el juicio de sucesión intestada de Manuel de Jesús Gómez, reo que fue del Distrito de Pochi, desde el día 31 de Mayo de 1937, fecha ésta en que ocurrió su defunción. Segundo: Que es su heredero, sin perjuicio de tener y a favor de la sucesión, la señora Bárbara Villalón viuda de Gómez, en su carácter de cónyuge supérstite, a quien se le da la tenencia y administración de los bienes hereditarios, y ordena:— Que comparezcan a estar a derecho en el juicio de sucesión, todas las personas que tengan algún interés en él y que se publique el edicto. Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta

días, hoy seis de Febrero de mil novecientos treinta y siete, y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su publicación, por tres veces, en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

M. TEJADA.

El Secretario,

T. de J. Vázquez H.

8 75-3

Edicto

El suscrito Gobernador de la provincia, encargado del Ramo de Tierras, para los efectos legales, al público.

HACE SABER:

Que en el Despacho de Tierras cursa la siguiente solicitud: “Señor Gobernador de la Provincia, encargada de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas.—Presente. Manuel S. Pinilla, de esta vecindad, abogado, con cédula de indentidad personal número 60-2891, en nombre del señor Adolfo Pinzón, vecino del Distrito de Panamá, ante Ud. solicito se sirva, previas las formalidades de rigor, adjudicar al señor Adolfo Pinzón, el globo de terreno denominado “El Palenque”, (o San Luis) ubicado en el corregimiento de Ponuga, comprensión de esta Provincia, de una extensión superficial de cuarentitrés hectáreas, cinco mil doscientos veintiocho metros cuadrados—(43 hts. 5228) y dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Los Potrerillos; Este, terrenos del señor Carlos Pinzón y terrenos del señor Emilio Cogley, y Oeste, camino de Los Potrerillos, terrenos de Carlos Pinzón, y terrenos de Pedro Vega. Este terreno lo ha mantenido en posesión usufructuaria el señor Adolfo Pinzón, convenientemente cercado, desde mucho antes del año 1916, y desea obtenerlo con título de plena propiedad. Acompaño a esta petición los siguientes documentos: Los tres ejemplares del plano número 1291, levantado por Agrimensor autorizado; el informe jurado del mismo Agrimensor; declaraciones que acreditan la posesión del globo de terreno solicitado en plena propiedad, y su condición de ser adjudicable. La constancia de haberse hecho el depósito de la mitad del valor del terreno. La constancia de haber satisfecho el impuesto de inmuebles del mismo terreno y el poder que se me ha conferido para hacer esta solicitud. Sirvase, en consecuencia, dar a esta solicitud el curso legal.—Santiago, Febrero 5 de 1937.—Manuel S. Pinilla”.

El Gobernador,

R. L. CASTRELLON.

El Oficial de Tierras,

Rodolfo Arcemena.

Aviso

PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES SOBRE JUE-
GOS DE SUERTE Y AZAR

De acuerdo con la Ley 39 de 30 de Diciembre de 1936, se pone en licitación pública las concesiones para la explotación de los juegos tales como juegos de dados, cartas, ruletas, lotería de cartón y aus similares, de conformidad con las bases siguientes:

Toda persona natural o jurídica podrá obtener en licitación pública concesiones para explotar juegos de suerte y azar en la República, de acuerdo con la Ley 29 de 1936; pero sólo se podrá obtener una concesión en adjudicación para el área de cada Distrito, con excepción

del de Panamá, Colón, Puerto Armuelles y Bocas del Toro, no donde el Poder Ejecutivo podrá otorgar dos concesiones, clasificadas conforme a la Ley. Los concesionarios deberán someterse a las siguientes obligaciones:

1º. Que los juegos se celebren en un solo local, el cual debe estar distante de las escuelas, hospitales e iglesias a más de doscientos (200) metros.

2º. Que en los centros de juego no se admitan menores de edad, miembros de la Policía Nacional que no sean los indispensables para guardar el orden, empleados de manejo del Gobierno, individuos de reputada mala conducta, los que se encuentren en estado de embriaguez visible y a los panameños que no presenten la constancia de estar a paz y salvo con el Fondo Obrero y del Agricultor o del impuesto sobre la renta, cuando éste se establezca; tampoco deben admitirse a los panameños que no tengan una profesión u oficio conocido, ni los militares o marinos uniformados residentes en el territorio de la República.

3°. Que todo concesionario debe prestar una fianza en efectivo o hipotecaria de B. 50.000.00 (cincuenta mil balboas) en Panamá y Colón; de B. 2.000.00 (dos mil balboas) en las cabeceras de provincia, y de B. 1.000.00 (mil balboas) en los demás distritos de la República. Esta fianza la perderá el concesionario en vía de multa en caso de rescisión administrativa del contrato.

Para ser postor, se requieren las siguientes condiciones:

10. Que el proponente haga un depósito equivalente al 10% de la fianza arriba indicada, la cual perderá en caso de que no dé cumplimiento a su propuesta.

2º. Que toda concesión sobre juego se hará a base de porcentaje de la entrada bruta y por el término no mayor de cuatro (4) años, prefiriéndose en igualdad de circunstancias a contratistas panameños por nacimiento, y a los Sindicatos, empresas o Compañías cuyo 75% de accionistas con derecho a voto, sea de ciudadanos panameños.

3º Que el concesionario en caso de que haya efectuado construcciones, etc., y haya otro que gane la licitación de los juegos, éste tendrá la obligación de pagar el costo de lo invertido.

4º. Que la concesión se resolverá administrativamente cuando el contratista falte a cualesquiera de las condiciones establecidas en el artículo 2º de esta Ley o no pague la mensualidad vencida, dentro de cinco (5) días subsiguientes a su vencimiento y el porcentaje estipulado en el artículo 1º de la misma Ley.

5°. Que todo concesionario debe obligarse a comprar el 10% mensual de la entrada bruta de los billetes quedados en los distritos de Panamá, Colón y Puerto Armuelles, mediante liquidaciones entre el Gobierno y el Contratista, que se expedirán los viernes de cada semana, siempre que ese 10% no pase de B. 500.00 mensua-

6°. Que, en efecto, la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia determinará el porcentaje mensual en la compra de billetes que corresponda como promedio a los concesionarios en el Rasto de los Distritos de la República, distribuyendo proporcionalmente entre ellos otro 10% de los billetes quedados.

7°. Que el Contratista debe comprometerse a darle ocupación, en los trabajos relacionados con la concesión, a los panameños de nacimiento en proporción de 75% y que la nómina de pago por concepto de sueldos corres-

ponda en igual proporción a estos mismos, a excepción del personal técnico.

8º. Que en las concesiones de juegos el Poder Ejecutivo señalará como base de la licitación pública la siguiente escala para el aparte (a), de la primera clase, así:

- 7% en una inversión mínima de B. 1.500.000.00 o más.
- 8% en una inversión mínima de B. 1.250.000.00 o más.
- 9% en una inversión mínima de B. 1.000.000.00 o más.
- 10% en una inversión mínima de B. 750.000.00 o más.
- 12½% en una inversión mínima de B. 500.000.
- 15% en una inversión mínima de B. 400.000.00.
- 17½% en una inversión mínima de B. 300.000.00.
- 20% en una inversión mínima de B. 200.000.00.
- 22½% en una inversión mínima de B. 100.000.00.
- 25% en una inversión mínima de B. 50.000.00.
- 27½% en una inversión mínima de B. 25.000.00.
- 30% en una inversión mínima de B. 12.500.00.

De la segunda clase así

- 32½% en una inversión mínima de B. 6.250.00.
- 35% en una inversión mínima de G. 5.000.00.
- 37½% en una inversión mínima de B. 2.500.00.

9º El porcentaje que se señalará como base será sobre la entrada neta del negocio, después de deducida la participación invertida en la cuota de billetes de la Lotería Nacional de Beneficencia, a que se refiere el acápite (g) del artículo 2º de esta Ley.

10º. Que los gastos de mantenimiento en cualquier concesión de juegos no podrá exceder en ningún caso del 60% de la entrada bruta, y el concesionario se obligará a iniciar la investigación estipulada en el contrato a más tardar treinta días después de firmado éste, y se comprometerá igualmente a comprobar la inversión a satisfacción del Gobierno dentro del plazo máximo de un año.

Esta licitación se cerrará a las cuatro de la tarde del día ocho de Marzo del corriente año.

Panamá, 30 de Enero de 1937.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

CARRO MOTOR (Scooter)

Sale de Panamá: 7.55.—P. M.
Sale de Colón: 10.00.—P. M.

FERROCARRIL DE PANAMA

Salida de trenes de Panamá y Colón

7.10.—A. M.
SALE DE PANAMA: 1.10.—P. M.
5.00.—P. M.
7.25.—A. M.
SALE DE COLON: 11.00.—A. M.
4.55.—P. M.

Servicio de Lanchas Para Taboga

Días de semana: Sale de Balboa, Muelle 17, a las 5.30 p.m.
Sábados: Sale de Balboa a las 2.00 p.m. y 5.30 p.m.
Domingos: Sale de Balboa a las 8.30 a.m. y 6.30 p.m.
Días de Semana: Sale de Taboga a las 6.30 a.m.
Sábados: Sale de Taboga a las 5.30 a.m. y 3.00 p.m.
Domingos: Sale de Taboga a las 8.30 a.m. y 5.00 p.m.

Boticas de Turno

Farmacia LA CRUZ ROJA, Avenida A. N° 50.
Farmacia ESCOCOSA, Avenida Central N° 128.
Farmacia BRITANICA, Avenida Central N° 128.
Botica LA SALUD, Avenida A. N° 101.
Botica SAN ANDRES, San Fco. de la Calata.
Farmacia SALAZAR, Calle 16 Oeste N° 28.

Servicio de Ferry

Servicio continuo entre 6:00 a.m. y 9:45 a.m. y entre 3:15 p.m. y 9:15 p.m.; con partida del lado Este cada hora y media hora, y desde el lado Oeste cada cuarto de hora y tres cuartos de hora.

Entre 10:00 a.m. y 3:00 p.m. servicio cada hora; el ferry sale del lado Este cada hora y del lado Oeste cada media hora, exceptuando los Domingos y días de fiesta, cuando el servicio de ferry es cada media hora, durante el día.

Entre las 9:00 y 6:00 a.m. diariamente, los Domingos y días de fiesta, el ferry saldrá del lado Este cada hora, y del lado Oeste cada cuarto de hora, facilitándose el servicio cada hora durante la noche.

Distancia en Millas desde la Ciudad de Panamá

(Límite del Chorrillo)

Arraiján	8.5
La Chorrera	21.2
Capira	33.2
Bejuco	45.6
Chame	47.5
San Carlos	59.2
La Venta (Entrada)	76.0
El Valle (de la Carretera Nacional) ..	17.4
El Valle	79.7
Antón	87.2
Penonomé	99.0
Natá	119.7
Aguadulce	125.9
Divisa	140.0
Santa María	142.0
Parita	155.9
Chitré	163.2
Los Santos	165.5
Guararé	179.7
Las Tablas	182.2
Mensabé	190.5
Santiago	192.6
Soná	191.7
Remedios	240.0
David	308.1
Tapia	11.5
Tacora	23.9
Chapó	27.9

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en distintos sitios de la Capital

Palacio Nacional
Presidencia
La Merced
Cuartel Central, Avenida B.
Mercado, Calle 13 Este
Calle J., frente a Ancón
Avenida Central, La Florida
Avenida Central, París Madrid
Avenida Central y Calle B., La Concordia
Santa Ana, Panazone
Santa Ana, Herbruger
Calle 16 Oeste, Botica Salazar
Alcaldía
Avenida A, Número 38, Panamá School
Calle I, Instituto Nacional
El Chorrillo, Límite.
Avenida del Perú, Registro Civil.
Avenida del Perú, Calle 33.
Avenida del Perú, Calle 36.
Avenida Central, Calle K.
Avenida Central, Calidonia, Calle P.
Estación del Ferrocarril.
Estafeta de Calidonia.

SERVICIO DE EXPRESOS

Se presta a domicilio, al recibo de la pieza postal, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días, excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

	Rec.	Ord.
New York (Directo) y Europa, SANTA BARBARA	3	4:15
Cartagena, Barranquilla, Curacao, Pto. Cabello, La Guaira, Port of Spain, y Barbados, CORTILLERA	3	4:15
Panavenezuela, Guayaquil, Paita, Trujillo, Callao, Mollendo, La Paz, Arica, Guayaquil, Antofagasta y Valparaiso, SANTA CLARA	4	4:15
San Pedro y San Francisco, PRES. TAPIA	4	4:15
Puerto Limón, VERAGUA	5	4:15
Tolu y New Orleans, MELITAN	6	4:15
San Salvador y Guatemala, SANTA ELENA	7	4:15
Kienchen, HAWAII	8	4:15
Cartagena, Barranquilla y Santa Maria, TOLUCA	9	4:15
Puerto Rico, CRISTOBAL	9	4:15
Callao, Mollendo y Valparaiso, VIRGILIO	9	4:15
Panavenezuela, Trujillo, Remedios, Santa Maria y Guayaquil, CALI	9	4:15
Centro America, ACACUTLA	9	4:15
Havana, New York y Europa, VERAGUA	9	4:15
Puerto Calera y New Orleans, FORTESIA	9	4:15
Havana, New York y Europa, SANTA MARIA	9	4:15

CIERRE DE CORREOS

Aéreo Nacional

Para David, todos los días, a las 8 de la noche.
Para Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días, excepto los Domingos, a las 8 de la noche.
Para Bocas del Toro, generalmente, una vez por semana. No tiene salida fija.

MARITIMO NACIONAL

Para Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación de Elliot.

Para el Darién, todos los viernes, en la lancha "Nueva Yaviza". Conduce para La Palma, El Real, Chepigana, Pinogana y Yaviza.

Para Bocas del Toro, todos los sábados, a las 12 y 30 del día por barcos de la United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepilio, los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcaciones para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá y las provincias de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, los Lunes, Miércoles y Viernes, a las 5 de la tarde.

Para Juan Díaz y Pueblo Nuevo, diariamente, a las 5 de la tarde.

Para San Francisco de la Caleta, los Jueves a las 10 de la mañana.

Para Pacora, los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

FERROCARRIL

Tres veces diarias, en los trenes que prestan servicio regular de la Estación de Panamá a la de Colón. Minutos antes de partir el tren.

AEREO INTERNACIONAL

EXPRESO: Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayanas, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de América y Canadá (Vía Miami, Fla.), LUNES y VIERNES. Recomendados: a las 7 y 45 de la tarde. Ordinario: a las 8 de la noche.

AMERICA DEL SUR: Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina, Uruguay y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados, a las 7 y 45 de la noche; ordinarios, a las 8.

CENTRO y NORTE AMERICA, ASIA y OCEANIA (Vía Brownsville) Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos de América, Asia y Oceanía.

MIERCOLES: Recomendados, a las 8 de la mañana; ordinario, a las 8 y 30.

SABADO: Recomendados, a las 8 de la noche; DOMINGO, ordinario, a las 8 y 30 de la mañana.

NOTA: Los anteriores servicios tienen carácter permanente, con las excepciones anotadas. El siguiente, MARITIMO INTERNACIONAL, sufre variaciones que se anotarán cada semana, o cuando ocurran en forma extraordinaria.

Panamá, Enero 18 de 1937.

M. DE J. QUIJANO,
Agente Postal de Panamá